# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 2

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2636137** 

#### **EXTRACTO**

RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, Notario Público Titular, de la Primera Notaría de Concepción, con oficio en Barros Arana Nº989, de la misma comuna, certifico: Por escritura pública de 26 de Febrero de 2025, ante mí, Repertorio N°1015/2025, señores GASTÓN ALEJANDRO SALDÍAS RETAMAL, C.N.I. 10.035.273-7, con domicilio Avenida Andalué, número 1780 Casa 22, San Pedro de la Paz don JOSÉ IGNACIO SALDÍAS HOFFMANN, C.N.I. 20.487.468-9, y don BENJAMÍN GASTÓN SALDÍAS HOFFMANN, C.N.I. 21.368.389-6, ambos con domicilio en Pucará Oriente 2191, Andalué, San Pedro de la Paz, quienes constituyeron una sociedad por acciones, de la cual extracto lo siguiente: NOMBRE: "INVERSIONES JBR LIMITADA". OBJETO: El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: A.- La Inversión mediante la adquisición de bienes muebles corporales o incorporales, incluyendo cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, acciones, bonos, mutuos, mutuos convertibles en acciones, SAFE, derechos en sociedades y demás bienes incorporales muebles, así como la realización de todos aquellos actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento del producto de las operaciones de inversión que los socios acuerden con fondos propios o de terceros entregados en administración o bajo cualquier otra figura; B.- La adquisición de toda clase de bienes raíces a cualquier título; arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles; y la explotación, administración y realización de toda clase de operaciones sobre este tipo de bienes o negocios inmobiliarios en general, incluyendo asesorías, así como, la realización de todos aquellos actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento del producto de las operaciones inmobiliarias que los socios acuerden; C.- La asesoría profesional en aspectos administrativos, inmobiliarios y de inversiones, a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; y D.- En general, el desarrollo y la ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes a los giros señalados, o que se relacionen directamente con éstos. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o empresas relacionadas. DOMICILIO: Concepción. DURACIÓN: La sociedad se pacta a partir de la fecha de la escritura que se extracta, y tendrá una duración de 10 años, renovable por periodos de 5 años, en los términos indicados en la misma. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a don GASTÓN ALEJANDRO SALDÍAS RETAMAL, quien actuará en calidad de administrador estatutario, con las más amplias facultades, debiendo anteponer su firma al nombre de la compañía. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$253.152.865.- el que se aportó por los socios de la manera que a continuación se indica: A.- GASTÓN ALEJANDRO SALDÍAS RETAMAL, aporta \$248.089.808.- equivalentes al 98% del capital y derechos sociales, que pagó mediante el aporte en de los paquetes accionarios que se indican a contiuación: Uno) Con la suma de \$74.918.833.- que pagó mediante el aporte en dominio del 12,90 por ciento de los derechos sociales de la sociedad GASTON SALDIAS NAVARRETE Y COMPAÑÍA LIMITADA, rol único tributario número 78.456.430-4; Dos) Con la suma de \$109.801.981.- que pagó mediante el aporte en dominio del 96 por ciento de los derechos sociales de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES RUKATREMU LIMITADA, rol único tributario número 76.278.922-1; Tres) Con la suma de \$27.415.391.- que pagó mediante el aporte en dominio del 92 por ciento de los derechos sociales de la sociedad GS ARRIENDO DE MAQUINARIAS LIMITADA, rol único tributario número 76.233.298-1; Cuatro) Con la suma de \$19.870.305.- que pagó mediante el aporte en dominio del 92 por ciento de los derechos sociales de la sociedad GS ARRIENDO DE VEHÍCULOS LIMITADA, rol único tributario número 76.233.306-6; y Cinco) Con la suma de \$16.083.298.- que pagó mediante el aporte en dominio del 4,23 por ciento de los derechos sociales de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES AURA LIMITADA, rol único

CVE 2636137

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

tributario número 77.163.690-K. B.- JOSÉ IGNACIO SALDÍAS HOFFMANN, aportó la suma de \$2.531.529.-, equivalentes al 1% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; C.- BENJAMÍN GASTÓN SALDÍAS HOFFMANN, aportó la suma de \$2.531.529.-, equivalentes al 1% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado.- En consecuencia, el capital queda íntegramente suscrito y pagado. LOS SOCIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.- Demas estipulaciones en escritura extractada. CONCEPCIÓN, 04 de Abril de 2025.

